

TINGUIRIRICA ENERGÍA

CÓDIGO DE CONDUCTA

Procedimiento

TE-LEG-CPL-PRD-GEN-0001

REVISIÓN: 1

Página: 1 de 6

1 CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta (el “Código”) es una herramienta de Hidroeléctrica La Higuera S.A., Hidroeléctrica La Confluencia S.A. y La Higuera Transmisión S.A. (todas en adelante la “Compañía” o “TEJV”) para cumplir su misión de manera responsable, ética y con estricto apego a la ley.

Este instrumento ha sido desarrollado en base a la ley chilena y a los principios contenidos en convenciones y guías de organismos internacionales, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código aplica a todos los empleados de la Compañía, los miembros del Directorio, los consultores que pudieren representarla y el personal bajo régimen de servicios transitorios (todos los anteriores, en adelante los “Colaboradores”). Por consiguiente, su aceptación es un requisito indispensable para adquirir la calidad de Colaborador de la Compañía.

Por otra parte, la Compañía espera de los contratistas, proveedores, consultores y cualquier otro tipo de socios comerciales que éstos adhieran a los principios contenidos en el Código y mantengan un estándar consistente con sus valores.

Cada uno de los Colaboradores es responsable de conocer las normas del Código. Sin perjuicio de ello, los gerentes de las distintas áreas de la Compañía deben asegurarse de promover y difundir este instrumento y de que las actividades de su área de responsabilidad se ejecuten en concordancia con las normas de este Código.

| REVISIONES | REV. | FECHA | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS |
|------------|------|-------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|
| | 1 | 10-04-2023 | Fda. Urrutia | Javier Carrasco | Javier Carrasco | Emitido para Uso |
| | 0 | 30-04-20119 | M.GABRIELA CAMPOS | M.GABRIELA CAMPOS | M.GABRIELA CAMPOS | Emitido para Aprobación |

TINGUIRIRICA ENERGÍA

CÓDIGO DE CONDUCTA

Procedimiento

TE-LEG-CPL-PRD-GEN-0001

REVISIÓN: 1

19/04/2023

3 VALORES DE LA COMPAÑÍA

Los valores de la Compañía son (i) la Responsabilidad; (ii) la Innovación; (iii) la Pasión; y (iv) la Colaboración.

3.1 Responsabilidad: Operamos con integridad, de manera segura, respetando a las personas y al medioambiente.

La salud y la seguridad son prioridad para la Compañía. Trabajamos firmemente en mantener un ambiente de trabajo libre de accidentes y en donde prime una actitud de preocupación por la seguridad, evaluando riesgos y planificando nuestras acciones para evitar incidentes.

Actuamos en el negocio de la generación de energía de manera íntegra, transparente y honesta.

Respetamos los derechos de las personas, su diversidad (cultural, política, religiosa, etc.) y trabajamos por derribar las barreras de género. Además dialogamos con las comunidades y promovemos su desarrollo.

Generamos energía limpia porque nos importa el cuidado del medioambiente y creemos en la importancia de un desarrollo sustentable. Es por ello que aplicamos estándares ambientales elevados, y enfocamos el trabajo en la prevención de potenciales eventos, promoviendo las buenas prácticas y el uso de tecnologías amigables con el medioambiente.

3.2 Innovación: Estamos en una búsqueda constante y creativa de oportunidades y de nuevas formas para hacer las cosas, fomentando el uso de nuevas tecnologías.

Nuestro equipo tiene un enfoque hacia la mejora continua de los procesos, y en la aplicación de métodos e implementación de sistemas que aporten trazabilidad, transparencia y eficiencia.

3.3 Pasión: Trabajamos de manera comprometida y perseverante porque nos gusta y creemos en lo que hacemos.

Trabajamos con profesionalismo. Estamos convencidos del valor de nuestro trabajo y anhelamos que el fruto del mismo haga de TEJV una empresa de excelencia.

TINGUIRIRICA ENERGÍA

CÓDIGO DE CONDUCTA

Procedimiento

TE-LEG-CPL-PRD-GEN-0001

REVISIÓN: 1

19/04/2023

3.4 Cooperación: Trabajamos como un solo equipo, con una actitud positiva e inclusiva.

Estamos comprometidos con mantener una cultura y un ambiente laboral donde se da a los Colaboradores, sin distinción alguna, la oportunidad de hacer las valiosas contribuciones en el camino de su desarrollo profesional, aprovechando sus potencialidades y respetando sus derechos laborales.

4 CONDUCTA ESPERADA DE LOS COLABORADORES

La Compañía espera que los Colaboradores de TEJV actúen con estricto apego a sus valores y se opone a cualquier conducta que se aparte de la ética que debe regir su actuar.

4.1 Corrupción, fraude y lavado de activos

TEJV rechaza cualquier forma de corrupción. Los Colaboradores nunca aceptarán u ofrecerán por sí o a través de terceros un soborno, facilitación de pago (coimas), comisión, favores u otro pago impropio, por cualquier razón, ya sea en beneficio propio o de la Compañía. Del mismo modo, no es aceptable para la Compañía, la obtención de alguna ventaja mediante engaños.

La Compañía no tolera el lavado de activos y cuenta con mecanismos para evitar que las transacciones de las que forma parte sean usadas con tal objeto.

4.2 Cortesías comerciales, regalos, comidas, entretenimientos, hospitalidad y otros

La Compañía adopta decisiones conforme a parámetros objetivos, tales como precio, calidad de servicio, etc. Es por ello que está prohibido que los Colaboradores por sí o a través de terceros ofrezcan, busquen o acepten cortesías, dinero en efectivo, regalos, servicios así como cualquiera otros objetos de valor, cuando éstas puedan constituir o puedan ser vistas como hechas para ganar una ventaja comercial impropia y/o con el fin de influir en el juicio de negocio de un Colaborador o socio comercial. Las cortesías, comidas, invitaciones a espectáculos u otro tipo de entretenimientos, y pequeños regalos, o recuerdos entregados en el contexto de una relación comercial legítima **no** podrán ser aceptados.

4.3 Intermediarios, agentes y representantes

Por regla general, la Compañía no contará con intermediarios, agentes o representantes para el desarrollo de los negocios de la Compañía.

TINGUIRIRICA ENERGÍA

CÓDIGO DE CONDUCTA

Procedimiento

TE-LEG-CPL-PRD-GEN-0001

REVISIÓN: 1

19/04/2023

4.4 Conflictos de interés

Los Colaboradores actuarán en todo momento en el mejor interés de la Compañía y no podrán aprovecharse de sus posiciones en la Compañía para obtener una ventaja o beneficio personal o para personas respecto con las que tengan relaciones afectivas o de parentesco. En caso de verificarse un conflicto de interés, éste deberá ser puesto en conocimiento de la jefatura en el menor plazo posible.

Del mismo modo, los Colaboradores se abstendrán de participar en negocios que pudiere estar en competencia con el negocio de la Compañía.

4.5 Confidencialidad

Los Colaboradores mantendrán reserva de toda la información técnica, comercial, económica, etc. de la que tomen conocimiento en razón de su trabajo. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminar la relación con la Compañía.

4.6 Actividad política

La Compañía no hace contribuciones a los partidos políticos, políticos individuales u organizaciones afiliadas a los partidos políticos. Esto, sin perjuicio del derecho de los Colaboradores a libre participar en las actividades políticas en su propio nombre y bajo su responsabilidad.

4.7 Comunicación y transparencia

La Compañía se compromete a la transparencia y exactitud en todas sus relaciones. La información comercial se comunicará con precisión y totalmente, internamente y externamente. Toda la información de contabilidad será verdadera y justa, así como registrada y reproducida de acuerdo con las leyes y regulaciones, incluyendo las normas contables generalmente aceptadas.

4.8 Libre competencia

La Compañía competirá conforme a las reglas de competencia de los mercados en que opera. Esto aplica en relación tanto a los competidores como respecto a clientes y proveedores.

TINGUIRIRICA ENERGÍA

CÓDIGO DE CONDUCTA

Procedimiento

TE-LEG-CPL-PRD-GEN-0001

REVISIÓN: 1

19/04/2023

4.9 Información y sistemas de tecnología de la información (IT)

El uso que haga cada individuo de la información, los sistemas tecnológicos y, en particular, los servicios del internet se registrará por las necesidades del negocio, y no por los intereses personales. La información producida y guardada en los sistemas informáticos IT de la Compañía se considerará como propiedad de la Compañía.

TEJV se reserva el derecho de acceder a toda la información salvo que esto se encuentre prohibido por ley o por un acuerdo previo.

4.10 Comportamiento de los Colaboradores

Respetar los reglamentos, instrucciones y normas de carácter general que se establezcan en TEJV, particularmente las relativas al uso o ejercicio de determinados derechos o beneficios.

Se encuentra estrictamente prohibido a los Colaboradores desarrollar sus funciones bajo la influencia de las drogas o el alcohol.

Un representante válido podrá autorizar el consumo de alcohol en ocasiones excepcionales o para ciertas reuniones comerciales, siempre y cuando dicho consumo sea moderado y supervisado y se trate de Colaboradores que no ejecutan labores incompatibles con el consumo de alcohol.

Los Colaboradores deberán abstenerse de comprar servicios sexuales en el cumplimiento de una asignación y/o durante viajes de negocios.

5 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Los Colaboradores deberán cumplir a cabalidad el presente Código el que se complementa con las disposiciones de los respectivos contratos de trabajo y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de TEJV.

5.1 Violaciones al Código

No se tolerarán violaciones del Código y se podrán, de acuerdo con la legislación pertinente, llevar adelante todas las acciones disciplinarias internas, despidos o incluso la prosecución delictiva.

TINGUIRIRICA ENERGÍA

CÓDIGO DE CONDUCTA

Procedimiento

TE-LEG-CPL-PRD-GEN-0001

REVISIÓN: 1

19/04/2023

5.2 Denuncias

Si usted cree que alguna parte de este Código ha sido o está siendo violada, usted tiene la responsabilidad de hacer presente esta situación a su jefatura. Si no pudiere hacerlo, tiene la posibilidad de plantear una denuncia en el Canal de Denuncias.

Las denuncias planteadas mediante el Canal de Denuncias serán recibidas simultáneamente por todos los miembros del Comité de Ética, el que estará compuesto por el Gerente General, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente Legal y Servicios.

Las denuncias planteadas a través del Canal de Denuncias podrán individualizar a la persona del denunciante o plantearse de manera anónima. En ambos casos, la Compañía se compromete a proteger el anonimato del denunciante y a procesarlas de manera estrictamente confidencial.

Recibida la denuncia, ésta será analizada por el Comité de Ética, el cual desarrollará una investigación y adoptará según corresponda, las medidas correctivas del caso.

El procedimiento del Canal de Denuncias se encuentra descrito en el siguiente documento: TE-LEG-CPL-PRD-GEN-0002